



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

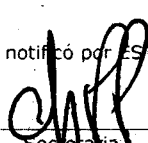
Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Jeiny Jiceth Aponte Monsalve y otra
Causante	Luz Marina Monsalve (Q.E.P.D.)
Radicación	50001 31 10 003 2016 00394 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Septiembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 67, con fundamento en las siguientes causales:

- *Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 4 CGP).
- *Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.
- *Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>178</u>	
30 SEP 2016	 Secretaria